



MUNICIPALIDAD
ALTO HOSPICIO

REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECCIÓN MUNICIPAL

Alto Hospicio, 03 de Mayo de 2012.-
DECRETO ALC. N° 831/12.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: Modificación de Convenio implementado por La Constitución Política de la República; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Modificación de Convenio de Tránsito de Recursos, suscritos el 28 de Marzo de 2012, entre Fondo de Solidaridad e Inversión social y la Municipalidad de Alto Hospicio, para la ejecución del Programa "Puente Entre la Familia y Sus Derechos"; Providencia N° 1715/12 del 25 de Abril de 2012, del Departamento de Oficina de Parte.-

DECRETO:

1.- Apruébase en todas sus partes, la Modificación de Convenio del Programa "Puente, Entre la Familia y Sus Derechos", suscrito el 28 de Marzo de 2012, entre **Fondo de Solidaridad e Inversión social** y la **Municipalidad de Alto Hospicio**.

2.- Desígnese como Unidad Técnica para que fiscalice el cumplimiento del presente Convenio, a la Dirección de Desarrollo Comunitario.

Fdo. Don Ramón Galleguillos Castillo, Alcaldesa de la Comuna de Alto Hospicio; Autoriza Doña Leticia Robles Valenzuela, Secretaria Municipal. Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.


Leticia Robles Valenzuela
LETICIA ROBLES VALENZUELA
SECRETARÍA MUNICIPAL

R
RMAT/sgch
Distribución:
Adm. y Finanzas
Dideco
Dir. Control
Secplan
Sr. Traspasados



Señal: que se modi-
ficó de acuerdo a...

MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO

831
03.05.12



Question Oliveros Ho-
Archivar 7
Lepa
Juridico



OFICINA DE PARTES

DISTRIBUCION DE CORRESPONDENCIA

PROVIDENCIA N° 001715 2012

FECHA: 25 ABR 2012

DERIVADO A:

- ALCALDIA
- ADM. MUNICIPAL
- SECRET. MUNICIPAL
- DIREC. JURIDICO
- SECOPLAC
- DIREC. DE CONTROL
- DAF
- RENTAS
- INSPECTORES
- DOM
- DIDECO
- DAO
- DEPORTES - CULTURA
- DIREC. DE TRANSITO
- DIREC. SERV. TRASPASADOS
- EDUCACION
- SALUD
- R.R.P.P.
- OF. TERRITORIAL
- OF. EMERGENCIA

OBSERVACIONES:

RECIBIDO
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO

25 ABR 2012

13:25 hrs.
ALCALDIA





ANT.: *Modificación a Convenio Puente*

MAT.: *Envía copia de modificación.*

IQUIQUE, 24 de Abril de 2012.

**DE: DIRECTOR REGIONAL FOSIS REGIÓN DE TARAPACÁ
SR. JOSÉ ESTEBAN GARAY ANEX-DIT-CHENAUD**

**A: ALCALDE MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SR. RAMÓN GALLEGUILLOS CASTILLO**

Junto con saludarlo muy cordialmente, adjunto al presente, envío un ejemplar del documento "Modificación del convenio de transferencia de recursos para la ejecución del Programa Puente", para su conocimiento y resolución.

Saluda atentamente a usted,

**JOSÉ ESTEBAN GARAY ANEX-DIT-CHENAUD
DIRECTOR REGIONAL
FOSIS REGIÓN DE TARAPACÁ**

**JGA/OCO/oco
Distribución:**

1. Alcalde I.M. Alto Hospicio, Sr. Ramón Galleguillos Castillo.
2. Jefa de UIF Puente; Sr. Cristian Olivares Espinoza.
3. Encargado Regional PUENTE, Sr. Owen Cortes Orrego.
4. Oficina de Partes.

RECIBIDO
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO

25 ABR 2012

13:25 HRS.
ALCALDIA



MODIFICACIÓN DEL CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PARA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA "PUENTE, ENTRE LA FAMILIA Y SUS DERECHOS"

FONDO DE SOLIDARIDAD E INVERSIÓN SOCIAL

E

I. MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO

En la comuna de Alto Hospicio, a 28 días del mes de Marzo de 2012, entre el **FONDO DE SOLIDARIDAD E INVERSIÓN SOCIAL**, RUT N° 60.109.000-7, en adelante "FOSIS", por una parte, representado por su Director/a Regional don/ña José Esteban Garay Anex-Dit-Chenau, ambos con domicilio en Paseo Baquedano N° 991 Comuna de Iquique; y por la otra, la **I. MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO**, RUT N° 69.265.100-6, en adelante "LA MUNICIPALIDAD", representada por su Alcalde/sa don/ña Ramón Galleguillos Castillo, ambos domiciliados en Av. Los Álamos N° 3101, Alto Hospicio, acuerdan suscribir la modificación de convenio que consta de las estipulaciones siguientes:

PRIMERO:

El FOSIS y LA MUNICIPALIDAD, con fecha 02 de Enero del año 2012, celebraron un convenio de transferencia de recursos, tendientes a la ejecución del Programa "Puente, entre la Familia y sus Derechos", el cual fue aprobado por la Resolución Exenta N° 017 de la Dirección Regional de Tarapacá del FOSIS.

SEGUNDO:

Por el presente instrumento los comparecientes convienen en modificar el párrafo final del número cuatro de la cláusula cuarta del convenio singularizado precedentemente, de la manera que a continuación se señala:

Donde Dice: Sin perjuicio de lo anterior, previo a la transferencia de la segunda cuota, y tercera cuota, las rendiciones de cuentas de los meses anteriores deberán encontrarse ingresadas por el Municipio al SIGEC, y aprobadas totalmente por el FOSIS a través del SIGEC.

Debe Decir: Sin perjuicio de lo anterior, previo a la transferencia de la segunda cuota, y tercera cuota, las rendiciones de cuentas de los meses anteriores deberán encontrarse ingresadas por el Municipio al SIGEC, y aprobadas totalmente por el FOSIS a través del SIGEC, en la medida que el sistema esté disponible para la comuna. En caso de no estar disponible el sistema, la rendición debe estar ingresada por el Municipio al FOSIS en soporte papel.

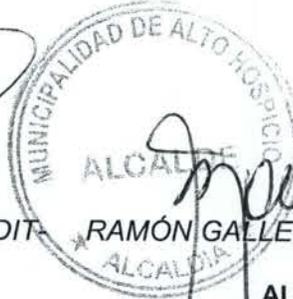
R

TERCERO: En lo no modificado se mantienen plenamente vigentes todas las demás estipulaciones del referido convenio.

La presente modificación de convenio se firma en cuatro ejemplares originales, de idéntico tenor y fecha, quedando dos en poder del FOSIS y dos en poder de la Municipalidad.



[Handwritten signature]
JOSÉ ESTEBAN GARAY ANEX-DIT-CHENAUD
DIRECTOR REGIONAL
FOSIS



[Handwritten signature]
RAMÓN GALLEGUILLOS CASTILLO
ALCALDE
I. MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO

R